



## CIRCULAR No. DARA-DTA-115-2018

PARA:

**ADMINISTRADORES DE ADUANAS** 

DE TODA LA REPÚBLICA

DE:

LIC. WENDY ODALI FLORES VALLADARES.

Directora Adjunta de Rentas Aduaneras

**ASUNTO:** 

ANULACION CIRCULAR DARA-DTA-058-2018

FECHA:

22 de junio de 2018

Para su conocimiento y demás fines correspondientes se transcribe el OFICIO 277-2018 emitida por la Fiscalía Especial Contra Delitos Tributarios y Conexos de San Pedro Sula, que literalmente dice: "La Fiscalía Especial Contra Delitos Tributarios y Conexos de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes de manera muy respetuosa fundamento de los artículos 92, 198, 217, 272 del Código Procesal Penal, por este acto se pone en conocimiento que en fecha 11 de junio mediante Resolución Administrativa en la Denuncia número 17, 541-2017 interpuesta en contra de la Empresa Mercantil Distribuidora de Alimentos S.A. conocida comercialmente como DIAPA por la supuesta comisión de Delitos Tributarios; en la cual se Resuelve Archivar las presentes Diligencias Investigativas mediante el Cierre Administrativo en virtud que la misma carece de elementos para acreditar la participación del denunciado en la Comisión del Delito Tributario; y siendo que se ha resuelto por parte de la Autoridad Competente como ser la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) mediante Resolución de fecha 07 de Mayo del Presente Año Declara con lugar Recurso de Reposición en contra del auto de fecha 09 de mayo del 2017 Anulando así la Renovación de Registros Sanitarios para los Productos Denominados Leche Milex, así como el cambio de titular de estos productos a favor de ARLA FOODS AMBA; así mismo anula cualquier otro tramite que haya sido iniciado en Regulación Sanitaria de la Ciudad de la Ceiba o en cualquier otra regional sanitaria prescindiendo de los requisitos y procedimientos que manda la ley; en este sentido otorga en fecha 11 de mayo del 2018 nuevo Permiso Sanitario Temporal a los Productos Leche Milex numero ARSA-0518-PST-0146 Emitido por la Agencia Regulación Sanitaria (ARSA) a favor de la Empresa Mercantil Distribuidora de Productos Alimenticios Sociedad Anónima conocida también Comercialmente como DIAPA; para que pueda importar y comercializar los productos autorizados, este permiso tiene una vigencia de Seis Meses contados a partir del 11 de Mayo del 2018 al 11 de Noviembre del 2018 el cual podrá ser sujeto de





## PAG. 2 DE CIRCULAR DARA-DTA-115-2018

renovación por una vez dentro de los cinco días antes de su vencimiento, una vez transcurrido el periodo de vigencia deberá contar con su respectivo Registro Sanitario; es por antes expuesto que libra el presente oficio con la finalidad que en su condición de Directora Adjunta de Aduanas se instruya a las diferentes administraciones de las Aduanas del país para que se permita la importación del Producto antes descrito a la Empresa Mercantil Distribuidora de Productos Alimenticios Sociedad Anónima conocida por sus siglas DIAPA ya que la misma Cuenta con el respectivo Permiso Temporal de Importación y Comercialización en el territorio Nacional extendido por la Autoridad competente. La Agencia de Regulación Sanitaria. — Atentamente firma y sello Abogada Wendy Vanessa Lemus Fiscalía Especial Contra Delitos Tributarios y Conexos S.P.S.".

En razón de lo anterior se deja sin valor y efecto la CIRCULAR DARA-DTA-058-2018 de fecha 06 de abril de 2018.

Cada Administrador o Encargado de Aduana es responsable de notificar la presente instrucción al personal bajo su cargo y Agencias Aduaneras que tramitan por su Administración de Aduanas mediante firma de recibido de la presente circular para dejar evidencia que se notificó, de lo cual deberá informar por escrito a esta Dirección remitiendo el documento correspondiente, caso contrario, será objeto de la aplicación de medidas disciplinarias conforme a Ley.

WOFV/EQ/EP

FECDTC-SPS

OFICIO 277-2018

MINISTERIO
PÚBLICO
CONEXOS DE SAN PEDRO
SULA.

FISCALIA ESPECIAL CONTRA
DELITOS TRIBUTARIOS Y
CONEXOS DE SAN PEDRO
SULA.

SAN PEDRO SULA, CORTES
15 DE JUNIO 2018.

Lic. Wendy Flores Directora Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) RECISION ADJULTADE RENTAS ADUANERAS

RECISION PORT ALLA OF THE HORA 1! 21 LOTTE

La Fiscalía Especial Contra Delitos Tributarios y Conexos de la ciudad de San Pedro Sula, Cortes de manera muy respetuosa fundamento de los artículos 92, 198, 217, 272 del Código Procesal Penal, por este acto se pone en conocimiento que en fecha 11 de Junio mediante Resolución Administrativa en la Denuncia número 17,541-2017 interpuesta en contra de la Empresa Mercantil Distribuidora de Alimentos S. A conocida comercialmente como DIAPA por la supuesta comisión de Delitos Tributarios; en la cual se Resuelve Archivar las presentes Diligencias Investigativas mediante el Cierre Administrativo en virtud que la misma carece de elementos para acreditar la participación del denunciado en la Comisión de Delito Tributario; y siendo que se ha resuelto por parte de la Autoridad Competente como ser La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA) mediante Resolución de fecha 07 de Mayo del Presente Año Declara con lugar Recurso de Reposición en contra del auto de fecha 09 de Mayo del 2017 Anulando así la Renovación de Registros Sanitarios para los Productos Denominados Leche Milex, así como el cambio de titular de estos productos a favor de ARLA FOODS AMBA; así mismo anula cualquier otro tramite que haya sido iniciado en Regulación Sanitaria de la Ciudad de la Ceiba o en cualquier otra regional sanitaria prescindiendo de los requisitos y procedimientos que manda la ley; en este sentido otorga en fecha 11 de Mayo del 2018 nuevo Permiso Sanitario Temporal a los productos Leche Milex numero ARSA-0518-PST-0146 Emitido por la Agencia Regulación Sanitaria (ARSA) a favor de la Empresa Mercantil Distribuidora de Productos Alimenticios Sociedad Anónima conocida también Comercialmente como DIAPA; para que pueda importar y comercializar los productos autorizados, este permiso tiene una vigencia de Seis Meses contados a partir del 11 de Mayo del 2018 al 11 de Noviembre del 2018 el cual podrá ser sujeto de renovación por una vez dentro de los cinco días antes de su vencimiento, una vez transcurrido el periodo de vigencia beberá contar con su respectivo Registro Sanitario; es por antes expuesto que libra el presente oficio con la finalidad que en su condición de Directora Adjunta de Aduanas se instruya a las diferentes administraciones de las Aduanas del país para que se permita la importación del Producto antes descrito a la Empresa Mercantil Distribuidora de Productos Alimenticios Sociedad Anónima conocida por sus siglas DIAPA ya que la misma Cuenta con el respectivo Permiso Temporal de Importación y Comercialización en el territorio Nacional extendido por la Autoridad competente.la Agencia de Regulación Sanitaria -

Atentamente.-

Abg. WENDY VANESSA LEMUS

Fiscalía Especial Contra Délitos Tributarios y Conexos S.P.S

DEPAR A DE TOTECHICO ADUATION ADUATION DECIBIDO POR NACIONAL RECIBIDO: 2:30